

Res. núm. 51-25 que aprueba el contrato de permuta suscrito el 10 de agosto de 2012, entre el Ingenio Boca Chica y los señores Paulino Acacio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, mediante el cual el primero traspasa a los segundos una porción de terreno de 218,392.00 metros cuadrados, ubicada en la Parcela No. 264 (Parte), del D.C. No. 32, lugar Jubey, sección Los Tanquecitos, municipio Boca Chica, y los segundos, ceden a cambio de los terrenos descritos, una porción de terreno de 218,392.00 mts², identificada con la matrícula No.0100031614, en la Parcela No. 54, del D.C. No. 31, ubicada en el Distrito Nacional. Los señores Paulino Acacio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, se comprometen a entregar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la suma de quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500,000.00). G. O. No. 11206 del 31 de julio de 2025.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. núm. 51-25

VISTO: el artículo 93, numeral 1), literal k) de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de permuta, suscrito en fecha 10 de agosto del año 2012, entre el INGENIO BOCA CHICA y los señores PAULINO ACASIO MONTILLA y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el contrato de permuta, suscrito en fecha 10 de agosto del año 2012, entre el INGENIO BOCA CHICA, válidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Domingo Enrique Martínez Reyes, de una parte; y de la otra parte, los señores PAULINO ACASIO MONTILLA y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, por medio del cual, el primero traspasa a los segundos, a título de permuta, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos dieciocho mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (218,392.00 Mts²) ubicada dentro de la parcela No.264 (parte), del D.C. No.32, lugar Jubey, sección Los Tanquecitos, del municipio Boca Chica, y los segundos, ceden a cambio de los terrenos descritos más arriba, una porción de terreno de una extensión superficial de doscientos dieciocho mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (218,392.00 Mts²), identificada con la matrícula No.0100031614, dentro del inmueble Parcela No.54, del Distrito Catastral No.31, ubicada en el Distrito Nacional. Los señores Paulino Acasio Montilla Y Aníbal Gómez Carvajal se comprometen a entregar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la suma de quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500,000.00) suma que será destinada para el pago de la transferencia y gastos de trámite de deslinde de la porción de terreno permutada; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE PERMUTA

ENTRE:

De una parte, el INGENIO BOCA CHICA, institución autónoma del Estado Dominicano, organizada y existente de conformidad con la Ley No.7, de fecha 19 del mes de agosto del año 1966, representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en virtud de la Ley No.7 de fecha 19 de agosto del 1966, (G.O. No.9000), válidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Domingo Enrique Martínez Reyes, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0046124-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder No. 135-12, de fecha 9 de agosto del 2012 que le fuere otorgado por el Presidente de la República, que en lo que sigue del presente contrato se denominará EL INGENIO o LA PRIMERA PARTE;

De otra parte, los señores PAULINO ACASIO MONTILLA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0583319-8 y ANIBAL GOMEZ CARVAJAL, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 0010812123-7, ambos domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quienes en lo que sigue del presente contrato denominarán, conjuntamente, como LA SEGUNDA PARTE.

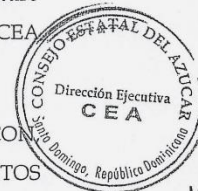
En consideración a que:

1. El Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en lo adelante EL CEA, realizó un proyecto habitacional en el lugar denominado "EL RINCON" dentro de unos terrenos propiedad del Ingenio Rio Haina, correspondientes a Parcela No. 57, del D. C. No. 31, del Distrito Nacional.
2. Dicho Proyecto, denominado "PROYECTO EL RINCON", abarca la totalidad de los terrenos pertenecientes al Ingenio Rio Haina, dentro de la



referida Parcela No. 57, pero se extendió, además, a otros terrenos que no pertenecían ni al referido Ingenio, ni a EL CEA, siendo ocupados con dicho proyecto, terrenos colindantes propiedad de particulares, esto es la Parcela No. 54 del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, en este caso el terreno propiedad del Sr. Luis Arturo Rodríguez Manfiel, amparado éste último en la Constancia Anotada en el Certificado de Título No. 61-2449, libro No. 444, hoja 158, expedido en fecha 8 de febrero del 1971 por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, cuyo original figura en el expediente.

3. Según los contratos de venta cuya copia aportadas al expediente fueron realizados entre el señor Sr. Luis Arturo Rodríguez Manfiel, como vendedor y los señores Paulino Acasio Montilla y Anibal Gómez Carvajal, como compradores, según se aprecia en el original del contrato de venta bajo firma privada suscrito entre ellos en fecha 10 de agosto del 2001, Certificadas las firmas por el Dr. Jorge Pavon Moni, Notario para el Distrito Nacional, el cual forma parte del expediente.
4. Los señores Paulino Acasio Montilla y Anibal Gómez Carvajal, no han formalizado ninguna acción judicial contra EL INGENIO, ni han podido transferir a su nombre el inmueble adquirido del señor Luis Arturo Rodríguez Manfiel debido a que dicho terreno fue ocupado por EL CEA con el proyecto denominado EL RINCO.
5. La porción de terreno afectada por EL CEA con el Proyecto EL RINCO asciende a unos DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS metros cuadrados, (218,392.00 mts²) dentro del ámbito de la parcela No. 54 del Distrito Catastral No. 31, amparado en la Constancia Anotada del Certificado de Títulos de fecha 12 de Marzo del 2009, a nombre de el señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield y que este había vendido a los señores Paulino Acasio Montilla y Anibal Gómez



Carvajal.

6. Los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, adquirentes de los terrenos propiedad del señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield, según afirman, han ocupado una porción de terreno con un área superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PUNTO CERO CERO METROS Cuadrados (450,000.00 MTS²) dentro del ámbito de la parcela No. 264 (Parte) del D.C. No. 32, propiedad del Ingenio Boca Chica el cual es parte de los ingenios a cargo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).
7. Que los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, luego de ocupar pacíficamente los terrenos descritos en el párrafo anterior y solicitaron a esta institución realizar una permuta de estos a cambio de los que EL CEA había ocupado o tomado con el Proyecto EL RINCON al señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield, de quien son adquirentes.
8. Con motivo de esa solicitud se inició un proceso de negociación entre las partes, para lo cual se realizaron las tasaciones (pública y privada) correspondientes sobre ambos terrenos, en las cuales se determinó los resultados siguientes:
- a) TASACION PÚBLICA sobre la PARCELA No. 54 (parte), del D.C. No. 31, de fecha 19 de marzo del 2012: AREA SUPERFICIAL: 218,392.00 M²; PRECIO DEL TERRENO: RD\$ 250.00 x M²;
 - b) TASACION PRIVADA sobre la PARCELA No. 54 (parte), del D.C. No. 31, de fecha 23 de febrero del 2012: AREA SUPERFICIAL: 218,392.00 M²; PRECIO DEL TERRENO: RD\$200.00 x M².
 - c) TASACION PÚBLICA sobre la PARCELA No. 264 (parte), del D.C. No. 32, e fecha 13 de febrero del 2012. AREA SUPERFICIAL: 450,000.00 M²; PRECIO DEL TERRENO: RD\$150.00 x M².

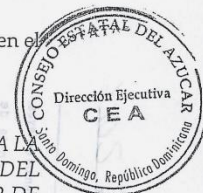


d) TASACION PRIVADA sobre la PARCELA No. 264 (parte), del D.C. No. 32, de fecha 17 de diciembre del 2011. AREA SUPERFICIAL: 370.73 TAREAS. PRECIO DEL TERRENO: RD\$62,900 x TAREA.

9. La Dirección Técnica ha confirmado las informaciones precedentes mediante los correspondientes informes favorables a la operación de transferencia de terrenos bajo la modalidad de permuta mediante los informes de fecha 6 de noviembre del 2009, suscrito por la Agrim. Judith de la Rosa Encargada del Dpto. de Mensura de la Dirección Técnica CEA y el informe Conjunto de la Dirección de Mensura y Catastro de fecha 28 de febrero del 2012, suscrito por los Agrim. Rafael Santana Madera y Cesar E. Espinosa la Licda. Ericelis Mata Alvarado, remitido a esta Dirección mediante el Volante No. 000263 No. O.T. 57840, de fecha 19 de marzo del 2012, suscrito por el Director Técnico del CEA, Sr. Mauricio González.
10. La Dirección Técnica de EL CEA realizó un plano de la ubicación de los terrenos ocupados por los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal dentro de la Parcela No. 264 (parte), del D.C. No. 32, del Municipio de Boca Chica, según certificación suscrita por el Agrim. Cesar E. Espinosa, Enc. Dpto. de Mensura de la Dirección Técnica de EL CEA.

11. Que habiendo realizado la revisión de la documentación que figura en el expediente, la cual se describe a continuación:

- 1.- ORIGINAL CONSTANCIA ANOTADA CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54, DEL D. C. NO. 31, DEL D.N., A NOMBRE DEL SEÑOR LUÍS ARTURO RODRÍGUEZ MANSFIELD, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2009.
- 2.- ORIGINAL DEL CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LOS SEÑORES LUÍS ARTURO RODRÍGUEZ MANSFIELD, PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2001.



Paulino Acasio

H. J. 6

3.- COPIA CONFORME AL ORIGINAL DEL PLANO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 264, DEL D.C. NO. 32, PROPIEDAD DEL INGENIO BOCA CHICA.

4.- ORIGINAL VOLANTE INTERNO NO. 765, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012.

5.- ORIGINAL OFICIO NO. 0110, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012, FIRMADO POR EL SUB-DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN INMOBILIARIA, REMITIENDO EL EXPEDIENTE DE LOS SEÑORES PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

6.- COPIA TASACIÓN PÚBLICA DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 264, DEL D.C. NO. 32, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 450,000.00 METROS CUADRADOS, MARCADA CON EL NO. 334-12.

7.- COPIA TASACIÓN PÚBLICA DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2012, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54, DEL D.C. NO. 31, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 218,932.00 METROS CUADRADOS, MARCADA CON EL NO. 609-12.

8.- ORIGINAL VOLANTE NO. 0000263, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL LA DIRECCIÓN TÉCNICA REMITE EL EXPEDIENTE DE LOS SEÑORES PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, A LA DIRECCIÓN INMOBILIARIA.

9.- ORIGINAL INFORME DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2012, FIRMADO POR LOS SRES. AGRIM. RAFAEL SANTANA MADERA, AGRIM. CESAR E. ESPINOSA Y LIC. ERICELIS MATA ALVARADO.

10.- ORIGINAL COMUNICACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2012, FIRMADO POR EL ING. OMAR PABLO, ENCARGADO SECCIÓN DE VALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

11.- ORIGINAL VOLANTE NO. 3124, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2011, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE INMOBILIARIA REMITE SU RECOMENDACIÓN DEL CASO DE LOS SRES. PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, AL DIRECTOR TÉCNICO.

12.- ORIGINAL OFICIO NO. 067, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011, MEDIANTE EL CUAL EL ENCARGADO DE TRAMITACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN INMOBILIARIA REMITE SU RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR DE INMOBILIARIA, SOBRE EL EXPEDIENTE DE LOS SRES. PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL



GÓMEZ CARVAJAL.

13.- ORIGINAL TASACIÓN PÚBLICA DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 264, DEL D.C. NO. 32, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 450,000.00 METROS CUADRADOS, MARCADA CON EL NO. 334-12.

14.- ORIGINAL TASACIÓN PRIVADA CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 264, DEL D.C. NO. 32, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 450,000.00 METROS CUADRADOS, REALIZADA POR EL ING. SIXTO DANILO BRACHE SÁNCHEZ.

15.- COPIA PLANO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54.

16.- ORIGINAL TASACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54, DEL D.C. NO. 31, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 218,932.00 METROS CUADRADOS, MARCADA CON EL NO. 609-12.

17.- ORIGINAL TASACIÓN PRIVADA CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54, DEL D.C. NO. 31, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 218,392.00 METROS CUADRADOS, REALIZADA POR EL ING. SIXTO DANILO BRACHE SÁNCHEZ.

18.- ORIGINAL VOLANTE NO. 160, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2009, DEL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN.

19.- COPIA OFICIO NO. 0000613, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DEL DIRECTOR TÉCNICO.

20.- ORIGINAL VOLANTE INTERNO NO. 3127, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2010.

21.- ORIGINAL COMUNICACIÓN DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2010, SOBRE INFORME LEVANTAMIENTO DE PERMUTA EN LA PARCELA NO. 264, DEL D.C. NO. 32, MUNICIPIO DE BOCA CHICA.

22.- COPIA OFICIO NO. 2137, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010.

23.- COPIA VOLANTE NO. 2806, DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2010.

24.- COPIA OFICIO NO. 011, DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2010.

25.- COPIA VOLANTE NO. 2473, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2010.

26.- COPIA OFICIO NO. 006, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2010.



Paulino Montilla

11 de

- 27.- COPIA VOLANTE NO. 2040, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2010.
- 28.- COPIA VOLANTE NO. 858, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2010.
- 29.- COPIA VOLANTE NO. 770, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2010.
- 30.- COPIA OFICIO NO. 581, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2010.
- 31.- COPIA COMUNICACIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ N. STEFAN BOSCH.
- 32.- COPIA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL A NOMBRE DEL SEÑOR LUÍS ARTURO RODRÍGUEZ MANSFIELD.
- 33.- COPIA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL A NOMBRE DEL SEÑOR ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL.
- 34.- COPIA VOLANTE NO. 2912, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2010, DE LA DIRECCIÓN INMOBILIARIA.
- 35.- COPIA VOLANTE NO. 01554, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.
- 36.- COPIA COMUNICACIÓN DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2010.
- 37.- COPIA CONSTANCIA ANOTADA CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54, DEL D.C. NO. 31, A NOMBRE DEL SEÑOR LUÍS ARTURO RODRÍGUEZ MANSFIELD, POR UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 218,392.00 METROS CUADRADOS.
- 38.- COPIA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL A NOMBRE DEL SEÑOR PAULINO ACASIO MONTILLA.
- 39.- COPIA OFICIO NO. 653, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2009, DE LA OFICINA DEL ABOGADO DEL ESTADO.
- 40.- COPIA OFICIO NO. 1751, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009.
- 41.- COPIA COMUNICACIÓN DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SUSCRITA POR EL SEÑOR JOSÉ STEFAN BOSCH.
- 42.- ORIGINAL VOLANTE NO. 0890, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DEL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN.
- 43.- ORIGINAL OFICIO NO. 0000613, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DEL DIRECTOR TÉCNICO.



Kaula

F. d. K.

44.- ORIGINAL DEL VOLANTE NO. 3127, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA.

45.- ORIGINAL VOLANTE NO. 05362, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

46.- ORIGINAL OFICIO NO. 0040980, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009, DEL DIRECTOR TÉCNICO.

47.- ORIGINAL COMUNICACIÓN DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2009, DE LA ENCARGADA DEPARTAMENTO DE MENSURA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

48.- ORIGINAL VOLANTE NO. 05004, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

49.- ORIGINAL OFICIO NO. 357, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009, DEL GERENTE DIVISIÓN HATO NUEVO-DUQUESA.

50.- ORIGINAL OFICIO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2009, DE LA ENCARGADA DEPARTAMENTO DE MENSURA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

51.- ORIGINAL VOLANTE NO. 04316, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

52.- ORIGINAL COMUNICACIÓN DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SUSCRITA POR EL SR. JOSÉ STEFAN BOSCH.

53.- COPIA CERTIFICADO DE TÍTULO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 54, DEL D.C. NO. 31.

54.- COPIA FIEL CONFORME AL ORIGINAL PLANO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NO. 264, DEL D.C. NO. 32.

55.- COPIA PLANO CATASTRAL.

56.- COPIA PLANO CATASTRAL.

57.- ORIGINAL VOLANTE NO. 03244, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2010, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

58.- ORIGINAL OFICIO NO. 3327, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA.

59.- ORIGINAL VOLANTE NO. 4420, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE



DEL 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORIA JURÍDICA.

60.- ORIGINAL OFICIO NO. 0000791, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010, DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

61.- ORIGINAL INFORME RENDIDO POR LOS SRES. AGRIM. RAFAEL SANTANA MADERA Y CESAR E. ESPINOSA, DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

62.- ORIGINAL OFICIO NO. 0506, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2012.

12. A que, la Constitución actual, vigente a partir del 26 de enero del 2010, que en su artículo 51, dispone, sobre el derecho de propiedad, lo siguiente:
- "Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su valor, determinado por acuerdo entre las partes o sentencia de Tribunal competente, de conformidad con lo establecido en la ley. En caso de declaratoria de estado de Emergencia o de defensa, la indemnización podrá no ser previa."*

13. Que ha sido solicitado y obtenido el Poder No. 135-12, de fecha 9 de agosto 2012 otorgado por el Sr. Presidente de la República, mediante el cual autoriza al Director Ejecutivo a proceder a la presente operación.

14. En el sentido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato y se tomará como base primigenia de su interpretación,
- LAS PARTES:

HAN CONVENIDO, DE BUENA FE, LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INGENIO, Cede y Transfiere a título de permuta, libre de cargas y gravámenes a favor de los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, quienes aceptan, como justo pago de los inmuebles por ellos adquiridos mediante contrato de venta bajo firma privada con el señor Luis Arturo Rodríguez Manfield, de fecha 10 de agosto del 2001, el inmueble propiedad de EL INGENIO,



que se describe a continuación: Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00 Mts.2) ubicadas dentro de la Parcela No. 264 (parte), del D.C. No. 32, Lugar Jubey, Section Los Tanquecitos, del Municipio de Boca Chica.

PARRAFO: Dicha porción de terreno, es entendido y aceptado entre las partes, que en la actualidad consta de los siguientes linderos naturales, descritos en el plano anexo, elaborado por la Dirección Técnica del Consejo Estatal del Azúcar, el cual será actualizado respecto de la cantidad de exacta de metros cuadrados permutados que son DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00 Mts.2).

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, ceden, a cambio de los terrenos descritos en el artículo PRIMERO del presente contrato, de forma definitiva e irrevocable, a favor de EL INGENIO, libre de cargas y gravámenes, que el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00 Mts.2), identificada con la matricula No. 0100031614, dentro del inmueble Parcela No. 54, del Distrito Catastral No. 31, ubicado en el Distrito Nacional, expedido a nombre del señor Luis Arturo Rodríguez Manfiel, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional en fecha 12 de marzo del 2012.

PARRAFO: Los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, justifican sus derechos sobre el inmueble objeto de permuta a favor de EL INGENIO, mediante la presentación de la matricula No. 0100031614, dentro del inmueble Parcela No. 54, del Distrito Catastral No. 31, ubicado en el Distrito Nacional, expedido a nombre del señor Luis Arturo Rodríguez Manfiel, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional en fecha 12 de marzo del 2012, cedida a su favor mediante contrato de compra venta bajo firma privada de fecha 10 de



agosto del año dos mil uno (2001), certificadas las firmas por el Jorge Pavón Moni, Notario para el Distrito Nacional.

Paulino Montilla

TERCERO: Los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, se comprometen a entregar, a la firma del presente contrato, a el CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), la suma de QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$500,00.00), suma que será destinada para el pago de la transferencia y gastos de tramite de deslinde de la porción de terrenos de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00 Mts.2), identificada con la matricula No. 0100031614, dentro del inmueble Parcela No. 54, del Distrito Catastral No. 31, ubicado en el Distrito Nacional, cedida en el presente acto por los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, a favor de EL INGENIO.

CUARTO: EL INGENIO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente permuta y que ha sido descrito en el artículo PRIMERO del presente contrato, por medio del Certificado de Titulo No. 49-575, de fecha 15 de febrero del año 1957, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional correspondiente al inmueble de que se trata.



H. J. G.

QUINTO: A los efectos de la fiel y completa ejecución de lo establecido en el presente contrato, LAS PARTES otorgan autorización al Registrador de Títulos del de la Provincia Santo Domingo, para que, una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes, procedan a la transferencia de los inmuebles objeto del presente contrato de permuta.



SEXTO: LAS PARTES, declaran su expresa voluntad de otorgar al presente contrato, los efectos de las transacciones establecidas en las disposiciones de los artículos 2044 al 2052 del Código Civil Dominicano.

SEPTIMO: Queda sin efecto cualquier otra documentación suscrita con anterioridad entre las partes, en relación al objeto del presente contrato y, para todo aquello cuanto no ha sido objeto de expresa disposición en el presente contrato LAS PARTES, declaran acogerse a las disposiciones del Derecho Común y, hacen formal elección de domicilio en los lugares descritos como tales al inicio del texto del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en CINCO (5) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y otra para ser depositado ante el Registro de Títulos correspondiente, y así se han distribuido, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez (10) días del mes de agosto del año Dos Mil DOCE (2012).

POR EL INGENIERO



DR. DOMINGO E. MARTINEZ R.
Director Ejecutivo

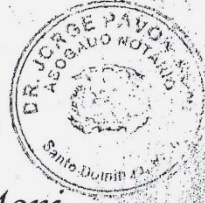
POR LA SEGUNDA PARTE:

PAULINO ACASIO MONTILLA

ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL

YO, Lic. Miguel A. Reyes Reynoso, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., bajo el numero 6751, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los Señores DR.





Dr. Jorge Pavón Moni

Abogado-Notario Público

CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE

ENTRE: De una parte, el señor **LUIS ARTURO RODRIGUEZ MANSFIELD**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 001-1291558-2, domiciliado y residente en la calle Fantino Falco No. 36, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, o por su propio nombre. De la otra parte, los señores **PAULINO ACASIO MONTILLA** y **ANIBAL GOMEZ CARVAJAL**, dominicanos, mayor de edad, provistos de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0583319-8 y 001-0812123-7, domiciliados y residentes en esta ciudad, quienes en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominarán **LOS COMPRADORES**, o por su propio nombre.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL VENDEDOR por medio del presente acto, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes a favor de **LOS COMPRADORES**, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

"UNA PORCION DE TERRENO, CON 218-392.00 MTS², DENTRO DE LA PARCELA NO. 54, DEL D.C. NO. 31, DEL DISTRITO NACIONAL, AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE TITULO NO. 61-2449, LIBRO 444, HOJA 158, EXPEDIDO EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 1971, POR EL REGISTRADOR DE TITULOS DEL DISTRITO NACIONAL."

SEGUNDO: EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, mediante la Carta Constancia anotada en el Certificado de Título No. 61-2449, Libro 444, Hoja 158, expedido en fecha 8 de febrero de 1971, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: El precio convenido y pactado para la presente venta de terreno, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD\$4,800,000.00)** suma ésta que declara el **VENDEDOR** haber recibido de manos de los **COMPRADORES** a su entera satisfacción, por lo cual les otorga formal recibo de descargo y finiquito legal.

CUARTO: EL VENDEDOR por medio del presente acto autoriza a la Registradora de Puerto Plata, hacer la transferencia del inmueble objeto del presente contrato de venta en beneficio y a nombre de **LOS COMPRADORES**.

QUINTO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones y convenciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

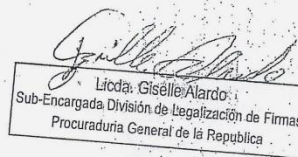
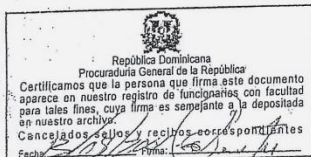
HECHO DE BUENA FE, LEIDO, APROBADO Y FIRMADO de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Uno (2001)


LUIS ARTURO RODRIGUEZ MANSFIELD
Vendedor


PAULINO ACASIO MONTILLA
Comprador


ANIBAL GÓMEZ CARVAJAL
Comprador

Yo, DR. JORGE PAVÓN MONI, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matriculado con el número 88, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden en el presente acto, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores LUIS ARTURO RODRIGUEZ MANSFIELD, PAULINO ACASIO MONTILLA y ANIBAL GÓMEZ CARVAJAL, de generales que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Agosto, del año Dos Mil Uno (2001)





Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

**PODER AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL
P.E.No. 135-12 AZUCAR (CEA).**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de Marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al Director Ejecutivo del CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), para que a nombre y en representación del Estado dominicano, represente a los Ingenios AMISTAD, RIO HAINA, CONSUELO, BOCA CHICA, PORVENIR, QUISQUEYA, BARAHONA, SANTA FE, CATAREY Y OZAMA, en el Acto mediante el cual VENDA, CEDA, DONE, PERMUTE Y TRANSFIERA, las porciones que se describen a continuación:

1. **PROYECTO LA PIÑA**, ubicado dentro del ámbito de las Parcelas Nos. 16, 21, 23, 93 Y 94 (Parte), del D. C. No. 5, lugar Batey Cojobal, Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, propiedad del Ingenio Rio Haina, con una extensión superficial de 17,399.24 tareas nacionales equivalentes a 10,941,744.00 metros cuadrados, a un precio de tres mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000.00), la tarea nacional, aprobado en virtud de la Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 de fecha Diecisiete 17 de julio del 2012.
2. **PROYECTO EL PALMAR**, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 195 (Parte), del D. C. No. 28, lugar El Mamey, Municipio de Guerra, Provincia Santo Domingo, propiedad del Ingenio Ozama, con una extensión superficial de 2,657.70 tareas nacionales equivalentes a 1,671,322.55 metros cuadrados, a un precio de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00), la tarea nacional, aprobado en virtud de la

#9
pag.3



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 de fecha diecisiete 17 de julio del 2012.

3. **PROYECTO LA TARANA**, ubicado dentro del ámbito de las Parcelas Nos. 31-A, 35 Y 36 (Parte), del D. C. No. 8, lugar Gonzalo, sección Gonzalo, Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, propiedad del Ingenio Rio Haina, con una extensión superficial de 269.14 tareas nacionales equivalentes a 169,252.96 metros cuadrados, a un precio de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00), la tarea nacional, aprobado en virtud de la Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 del diecisiete 17 de julio del 2012.
4. **PROYECTO DE INVERNADEROS LA "U"**, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 65 (Parte), del D. C. No. 5, lugar Sabana Grande de Boya, Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, propiedad del Ingenio Rio Haina, con una extensión superficial de 1,471.88 tareas nacionales equivalentes a 925,610.75 metros cuadrados, a un precio de cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000.00), la tarea nacional, aprobado en virtud de la Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 del diecisiete 17 de julio del 2012.
5. **PROYECTO PORVENIR**, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 72-Ref-52 (Parte), del D. C. No. 16/9na., lugar Porvenir, Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia San Pedro de Macorís, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 34.30 tareas nacionales equivalentes a 21,572.02 metros cuadrados, a un precio de cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$400.00), el metro cuadrado, aprobado en virtud de la Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 del diecisiete 17 de julio del 2012.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

6. **PROYECTO VILLA ALTAGRACIA**, ubicado dentro del ámbito de las Parcelas Nos. 16-A-1, 43-B y 44-Ref (Parte), del D. C. No. 12, Lugar Villa Altagracia, Provincia San Cristobal, propiedad del Ingenio Catarey, con una extensión superficial de 1,906,546.00 metros cuadrados, a un precio de seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$600.00), el metro cuadrado en area residencial y a un precio de un mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,200.00), el metro cuadrado en área comercial, aprobado en virtud de la Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 del diecisiete 17 de julio del 2012.
7. **PROYECTO SAN PEDRO**, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 72-Ref-52 (Parte), del D. C. No. 16/9na., lugar Porvenir, Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia San Pedro de Macorís, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 5,000,000.00 metros cuadrados, a un precio de cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$400.00), el metro cuadrado, aprobado en virtud de la Primera Resolución-A, Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 del diecisiete 17 de julio del 2012.
8. **PROYECTO AGRÍCOLA CONSUELO**, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 10 (Parte), del D. C. No. 15/2da., lugar El Botecito, Provincia San Pedro de Macorís, propiedad del Ingenio Consuelo, con una extensión superficial de 1,086.72 tareas nacionales, a un precio de cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000.00), la tarea nacional.
9. **SE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR A PERMUTAR A LOS SRES. PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANIBAL GÓMEZ CARVAJAL**, una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 264 (parte), D. C. No. 32, lugar Andrés, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo; avalado por la



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Matricula No. 49-575 de fecha 15 de febrero del 1957, a cambio de una porción de terreno de 218,392.00 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 54 del D. C. No. 31, Hato Nuevo, Provincia Santo Domingo.

10. **RAFAEL DONASIANO VARGAS PIMENTEL**, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1176388-4, una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 5-REFORM (parte), D. C. No. 21, lugar El Belico, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, avalado por la Matricula No. 67-7115, del trece 13 de Julio del 1967, propiedad del Ingenio Río Haina, con una extensión superficial de 62,884.53 metros cuadrados equivalentes a 100.00 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de un millón pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00); a razón de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00), la tarea nacional, Aprobado en virtud de la Cuarta Resolución-A-25 del Acta del Consejo de Directores No. 007-2012 del 21 de Junio del 2012.

11. **LA RC24 FOUNDATION (FUNDACIÓN ROBINSON CANO)**, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 15-A (parte), D. C. No. 16/4, lugar Batey Inocencia, Provincia San Pedro de Macorís, Municipio San Pedro de Macorís, avalado por la Matricula No. 61-151, del cuatro 04 de septiembre del 1961, propiedad del Ingenio Santa Fe, con una extensión superficial de a 150.00 tareas nacionales a equivalentes 94,330.00 metros cuadrados. Donado en virtud de la Cuarta Resolución. Mediante el Acta del Consejo de Directores No. 008-2012 del diecisiete 17 de julio del 2012, el presente poder deja sin efecto jurídico el Poder No. 20-12 del 8 de marzo del 2012.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

12. **ALIANZA JUVENIL POR EL DEPORTE Y LA CULTURA DE LA ROMANA**, una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 8 (parte), D. C. No. 1, lugar Los Arados, Municipio de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, avalado por la Matricula No. 76-8, del tres 03 de febrero del 1976, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 150.00 tareas nacionales a equivalentes 94,330.00 metros cuadrados, donado en virtud de la Primera Resolución-A-21 del Acta del Consejo de Directores No. 006-2012 del 17 de abril del 2012.
13. **FRANKLIN ADGARDO YUNIS CARDY**, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1113912-7, una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 97 (parte), D. C. No. 1, del Municipio Ramón Santana, Los Arados, Provincia San Pedro de Macorís, avalado por la Matricula No. 76-31, del tres 03 de febrero del año 1976, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 2,663.02 metros cuadrados. El precio fijado para la presente venta es de cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos dominicanos con 65/100 (RD\$419,425.65), a razón de ciento cincuenta y siete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$157.50), el metro cuadrado, Aprobado en virtud de la Cuarta Resolución-A-26 del Acta del Consejo de Directores No. 007-2012 del 21 de Junio del 2012.
14. **ALIANZA JUVENIL POR EL DEPORTE Y LA CULTURA DE LA ROMANA**, con una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 8 (parte), D. C. No. 1, lugar Los Arados. Sección Los Arados del Municipio de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, avalado por la Matricula No. 76-8, del tres 03 de febrero del año 1976, propiedad del Ingenio Porvenir, con una



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

extensión superficial de 38,354.17 metros cuadrados equivalentes a 60.99 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de trescientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$304,950.00), a razón de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00), la tarea nacional, Aprobado en virtud de la Primera Resolución-A del Acta del Consejo de Directores No. 006-2012 del 17 de abril del 2012.

15. MILDRED ALEXANDRA MONDESÍ ANDRÉS, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 026-0089048-3, con una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 8 parte, D. C. No. 1, lugar Los Arados, Sección Los Arados del Municipio de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, avalado por la Matricula No. 76-8, del tres.03 de febrero del 1976, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 38,354.17 metros cuadrados equivalentes a 60.99 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de trescientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$304,950.00), a razón de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00), la tarea nacional, Aprobado en virtud de la Primera Resolución-A del Acta del Consejo de Directores No. 006-2012 del 17 de abril del 2012.

16. AGUEDO SANTANA, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 026-0007233-0, con una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 8 (parte), D. C. No. 1, lugar Los Arados, Sección Los Arados del Municipio de Ramón Santana, Provincia San Pedro de Macorís, avalado por la Matricula No. 76-8, del tres.03 de febrero del Año 1976, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 38,354.17 metros cuadrados



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

equivalentes a 60.99 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de trescientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$304,950.00), a razón de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00), la tarea nacional, Aprobado en virtud de la Primera Resolución-A del Acta del Consejo de Directores No. 006-2012 del 17 de abril del 2012.

17. MELTON PINEDA FELIZ, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1136427-9, una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (parte), D. C. No. 32, lugar Brisas de Caucedo, Sección de Boca Chica, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, avalado por la Matricula No. 49575, del quince 15 de febrero del Año 1957, propiedad del Ingenio Boca Chica, con una extensión superficial de 8,247.52 metros cuadrados equivalentes a 13.11 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de cuatro millones ciento veintitrés mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,123,760.00), a razón de quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00), el metro cuadrado, Aprobado en virtud de la Primera Resolución-A-32 del Acta del Consejo de Directores No. 0019-2010 del 25 de agosto del 2010.

18. WELLINGTON RAFAEL SALAZAR GUZMAN, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 023-0025657-1, con una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 72-Ref-52 (Parte), del D. C. No. 16/9na, lugar Barrio Hazin, Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia San Pedro de Macorís, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 25,450.32 metros cuadrados equivalentes a 40.47 tareas nacionales. El precio



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

fijado para la presente venta es de doce millones seiscientos mil setecientos treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,600,730.00), a razón de quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00), el metro cuadrado.

19. **BERUL ANTONIO VÁSQUEZ SANTANA**, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 023-0025657-1, con una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 72-Ref-52 (Parte), del D. C. No. 16/9na., lugar Barrio Hazin, Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia San Pedro de Macorís, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 25,201.46 metros cuadrados equivalentes a 40.08 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de doce millones setecientos veinticinco mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,725,160.00), a razón de quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00), el metro cuadrado.

20. **VÍCTOR MANUEL VALENCIO**, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 023-0055119-5, con una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 72-Ref-52 (Parte), del D. C. No. 16/9na., lugar Barrio Hazin, Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia San Pedro de Macorís, propiedad del Ingenio Porvenir, con una extensión superficial de 25,111.39 metros cuadrados equivalentes a 39.93 tareas nacionales. El precio fijado para la presente venta es de doce millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,555,695.00), a razón de quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500.00), el metro cuadrado.

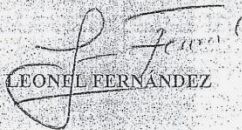


Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

21. CONSTRUCTORA ELAMS, S. R. L. Compañía debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana con su RNC No.101-80774-1 debidamente representada por el Señor ELADIO MARTÍNEZ, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0106814-6, una porción de terreno ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (parte), D. C. No. 32, lugar Boca Chica, Sección Andrés, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, avalado por la Matricula No. 49575, de fecha Quince (15) de Febrero del Año 1957, propiedad del Ingenio Boca Chica, con una extensión superficial de 73,879.40 Metros Cuadrados. El precio fijado para la presente venta es de cuarenta y cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000,000.00), a razón de seiscientos nueve pesos dominicanos con 10/100 (RD\$609.10), el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LEONEL FERNÁNDEZ

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ELECTORAL
001-0812123-7
09 MAY 1956
ANIBAL GÓMEZ CARVAJAL
PROLONGACIÓN 27 FEBRERO, S/N
LAS PERLAS, SANTO DOMINGO, D.R.

001-0812123-7
09 MAY 1956
ANIBAL GÓMEZ CARVAJAL
PROLONGACIÓN 27 FEBRERO, S/N
LAS PERLAS, SANTO DOMINGO, D.R.
E08600577



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CERTEZA DE IDENTIFICACIÓN
001-1291558-2
30 MAR 1938 SOLTERO
SANTO DOMINGO
CONSEJANTE
2006
LUIS ARTURO RODRIGUEZ MANSFIELD
C/ FANTINO FALCO
CIUDAD NUEVA
DISTRITO NACIONAL
DOMINICANA

067703 001 001-1291558-2
0202
000 00 0000 000 00000 0000
COLEGIO SAN LUDAS TADEO
FANTINO FALCO/AM. CENTRAL
DISTRITO NACIONAL
SANTO DOMINGO
PRESIDENTE
J.C.E.
E01142355

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mezquita
Presidenta

Amarilis Santana Cedano
Secretario

Antonio de Jesús Cruz Torres
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Eduviges María Bautista Gomera
Secretaria

Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER